



**Of. No. DGN.191.03.2022.1171**

**Asunto:** Certificado de Conformidad de Dispensario.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2022.

**WAYNE FUELING SYSTEMS LLC**

Francisco Alejandro Osorio Cid  
Director México, Central America and the Caribbean  
3814 Jarret Way, Round Rock,  
Austin Texas, 78728, United States of America.  
R.F.C.: XEX010101000  
Teléfonos: 442215 1099, 555403 9034  
Correo electrónico: jorge.ayhllonperez@doverfs.com  
Presente.



Me refiero a su solicitud de Certificación del Instrumento de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (Dispensario), marca: Wayne, Familia de Modelos: Helix HDR UHC, con propósito de demostrar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCFI-2017** "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", relativa a nuestro **Trámite SE-04-005** "Solicitud de certificación, a solicitud de parte, de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía" recibida en esta Unidad Administrativa el 5 de abril de 2022.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracciones I y II, 3 fracción XIII, 4 fracciones XI y XX, 45 último párrafo, 60, 62 y 66 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado y presentado el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales correspondiente, esta Autoridad Federal resuelve otorgarle:

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**

**Mediante el cual demuestra cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2017 "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación" del instrumento de medición que se describe infralíneas:**

Instrumento:	Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (Dispensario).
Marca:	WAYNE

*Handwritten signature and initials*





Nombre genérico de la Familia:	HELIX HDR UHC		
Modelo representativo de la Familia de modelos::	H(N/LU)11-21JRY [Instrumento de medición de máximo alcance]		
Familia de modelos:	H(N/LU)11-21JRY, H(N/LU)11-110JRY, H(N/LU)22-111JRYZ, H(N/LU)11-010JZ, H(N/LU)22-011JZ		
Versión del software legalmente relevante:	78.00		
Combustible de operación:	Gasolina y/o Diésel.		
Intervalos de medición:	Caudal mínimo de operación:	23 L/min	
	Caudal máximo de operación:	227 L/min	
Fracción arancelaria:	8413.11.01		
País de origen:	Estados Unidos de América [USA]		
País de procedencia:	Estados Unidos de América [USA]		
Categoría:	Producto nuevo		



Características del elemento primario de medición integrado al Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (Dispensario).

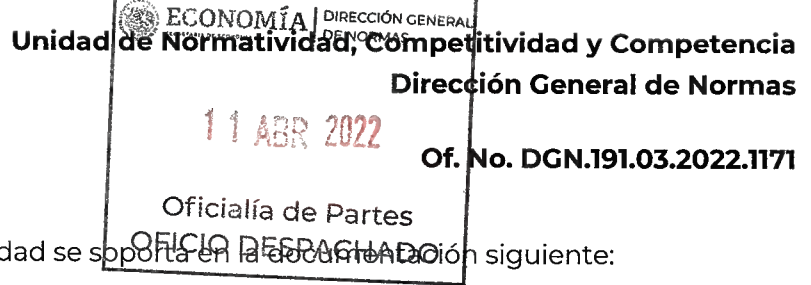
<b>Elemento primario de medición</b>	
Marca:	Liquid Controls
Número de serie:	115862804
Modelo:	M-5-1 P9559
Alcance:	23 L/min a 227 L/min
Líquido de prueba:	ISO 4113
Tipo:	Medidor de desplazamiento positivo.

*X* *1052*





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



El presente Certificado de Conformidad se soporta en la documentación siguiente:

1. **Informe de Evaluación de la Conformidad**, Código de Informe: CNM-IV-100-017/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, expedido por el **Centro Nacional de Metrología (CENAM)**, mediante el cual el Dispensario descrito es conforme con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCFI-2017** "*Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*", en sus capítulos 5. Especificaciones, 7. Métodos de prueba y 8. Información comercial.
2. **Informe de Resultados de Prueba**, Informe No. ST015522 de fecha 18 de febrero de 2022, expedido por el laboratorio de ensayo acreditado y aprobado en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad denominado Servicios de Análisis Técnicos, S.A. de C.V. (SEATSA), mediante el cual se demuestra cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018 "*Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba*" en su sección 5.7 Misceláneos o productos diversos a través de la Norma Mexicana NMX-I-60950-1-NYCE-2015 "*Equipos de tecnologías de la información-Seguridad-Requisitos generales*".
3. **Dictamen de Inspección**, Referencia: OF-001-22 de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Inspección en materia de Instalaciones Eléctricas denominada Ing. Bulmaro López Navarro, con Acreditación No. UVSEIE 145 y Aprobación No. UVSEIE 145-A expedida por la Secretaría de Energía; mediante el cual se demuestra cumplimiento con los Artículos 500, 501 y 514, Clase I, División 1 y División 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 "*Instalaciones eléctricas (Utilización)*".

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Primera.** El presente Certificado de Conformidad tendrá una **vigencia de 2 (dos) años**, partir de la emisión de la presente resolución, y se encuentra sujeto al resultado de la Verificación y Vigilancia que realicen funcionarios de esta Secretaría de Economía o de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con la finalidad de constatar el cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana; así como, las condiciones bajo las cuales se otorgó este Certificado.
- Segunda.** La persona titular de este certificado asume la responsabilidad de que el Instrumento descrito cumple con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCFI-2017** "*Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*".
- Tercera.** El instrumento de medición de la marca, modelo y familia que se certifica en este acto, podrá ser modificado previa opinión favorable del **CENAM**, y resolución emitida por esta Dirección General de Normas, que en su caso recaiga a la solicitud respectiva.

Calle Pachuca # 189, Col. Condesa, C.P. 06140,  
Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 5729 9100 [www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se) Página 3 de 4







- Cuarta.** La persona titular de este Certificado podrá ostentar la Contraseña Oficial en sus productos, envases o embalajes, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial.
- Quinta.** La persona titular de este Certificado deberá observar las disposiciones que en materia de instrumentos de medición dispone la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Ley Federal de Protección al Consumidor o la Norma Oficial Mexicana citada, ya que, de lo contrario, se sujetará a las sanciones que expresamente se consignan en dichas Leyes.
- Sexta.** Para mayor información y detalle sobre el contenido y soporte de este Certificado de Conformidad se deberá consultar el Informe de Evaluación de la Conformidad, Código de Informe: CNM-IV-100-017/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, expedido por el **CENAM**.

Finalmente, se informa que deberá obtener la Aprobación de Modelo o Prototipo de dicho instrumento de medición, para tal efecto deberá recurrir a los servicios del **Centro Nacional de Metrología (CENAM)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 105, 121 al 126 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de su Trámite con **Homoclave: CENAM-2020-013-002-A** "Aprobación de modelo de instrumentos de medición sujetos a Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal, previo a su comercialización", registrado en Catálogo Nacional de Trámites que administra la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

**Atentamente**

*"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción II, numeral 19, II, 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Director de Operación e Instrumentos Normativos".*



**Lic. Leonardo Rosano Monjarás**  
Director de Operación e Instrumentos Normativos

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**, Director General de Normas, Secretaría de Economía. Para conocimiento.

LRM/TSR

Vol. 1441/Certificación\_2022

CDD 15.53

